

RESOLUCIÓN No. 1009
(05 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.”** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1009
(05 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).”

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...).”

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

“(…) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(....)”
(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de

RESOLUCIÓN No. 1009
(05 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20213700298593 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral del funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias, al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias de la Entidad.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias del Idartes al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA

RESOLUCIÓN No. 1009
(05 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes del Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias de la Entidad, es de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.691.355).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes del Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7600 *“Identificación, Reconocimiento y Valoración de las Practicas Artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Convocatorias, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.25.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1009
(05 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 05 - Oct - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda y/o Paola Andrea Velásquez Baquero - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-03
		Fecha: 09/04/2018
	ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS	Versión: 2
		Página: 1 de 1

FECHA: septiembre 10 de 2021

ASPIRANTE

Nombre: JOSE ALBERTO ROA ESLAVA
 Cédula : 79708257
 Cargo: Profesional Especializado
 Código: 222 Grado: 2
 Ubicación: Subdirección de las Artes - Convocatorias

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Artes Representativas Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines Artes Plásticas, Visuales y afines Artes Liberales Otros Programas de Bellas Artes Música Educación Administración Economía Ingeniería industrial y afines Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado: Economista
 Institución: Universidad Nacional de Colombia
 Fecha: 17 de junio de 2009

Postgrado: especialista en econometría
 Institución: Universidad Externado de Colombia
 Fecha: 31 de octubre de 2019

EQUIVALENCIA

EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA	APLICA EQUIVALENCIA	
	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

EXPERIENCIA


ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
Idartes	Profesional Universitario	22/7/2021	12/08/2013	23/1/2017	3	5	11
Idartes	Profesional Especializado	22/7/2021	24/1/2017	31/12/2020	3	11	7
Idartes	Profesional Universitario	22/7/2021	1/1/2021	22/7/2021	0	4	11
SUBTOTAL TIEMPO LABORADO					6	20	29
TOTAL TIEMPO LABORADO					7	8	29
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO					2	0	0
MENOS EQUIVALENCIA					0	0	0
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO					5	8	29

CONCLUSIÓN


CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO


ANGELICA VIVIANA PÉREZ
 Profesional Universitario
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano


 DANIEL FELIPE OSPINA DONADO
 Contratista
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Denominación del empleo:	Profesional
Nivel:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	02
No. de empleos:	01
Dependencia:	Subdirección de las Artes – Convocatorias
Cargo del jefe inmediato:	
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES – CONVOCATORIAS	
7600 – IDENTIFICACION, RECONOCIMIENTO Y VALORACION DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
<p>Desarrollar las estrategias y acciones requeridas en la línea de fomento que permita reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos en el marco del proyecto 7600 – Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. del Plan de Desarrollo “<i>Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI</i>”</p>	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar las acciones requeridas en la planeación, seguimiento y control de la línea de fomento que permita reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos en el marco del proyecto 7600 – Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. 2. Ejecutar las actividades necesarias en los procesos de convocatoria pública para otorgar la entrega de estímulos para los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos en el marco del proyecto 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. 3. Efectuar las acciones necesarias para garantizar el desarrollo de los programas históricos del eje estratégico de fomento en cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. 	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

4. Desarrollar e implementar los mecanismos de medición cualitativa y cuantitativa en el impacto de las acciones institucionales de fomento a las prácticas artísticas en relación con las dinámicas propias del sector en el marco del proyecto 7600 – Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
5. Realizar las acciones necesarias para promover el programa de alianzas estratégicas y apoyos concertados en coordinación con otros sectores y agentes del sector, a partir de la implementación de otros mecanismos y ampliación de oportunidades de participación, en el marco de las metas del proyecto de inversión 7600 – Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
6. Desarrollar estrategias de fomento a la equidad, el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad ciudadana a través de acciones que fortalezcan diferentes capacidades de los agentes del sector en el proyecto 7600 – Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
7. Elaborar los informes, peticiones y solicitudes en la ejecución del proyecto de inversión 7600 – Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”
8. Supervisar las actividades precontractuales y post contractuales que hacen parte de la ejecución del proyecto 7600 – Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C del Plan de Desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*
9. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.


V. CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Gestión Pública
3. Contratación Pública
4. Planeación Estratégica.
5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
6. Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
7. Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital
8. Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

POR NIVEL JERÁRQUICO

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.
--	---

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Artes Representativas Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines Artes Plásticas, Visuales y afines Artes Liberales Otros Programas de Bellas Artes Música Educación Administración Economía Ingeniería industrial y afines Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-02


Fecha: 30/042018

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Versión: 2

Página: 5 de 6

No	EMPLEADO DE CARRERA CON DERECHO PREFERENCIAL	EMPLEO TITULAR			REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA RELACIONADA	COMPETENCIAS CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES	CUMPLE	
		DENOMINACIÓN	CÓD	GRAD				SI	NO
1	José Alberto Roa Eslava	Profesional Universitario	219	01	Cumple con el título Profesional Maestro en Artes Plásticas, Economista, Especialista en Econometría.	Cumple con los veinticuatro meses (24) meses de experiencia profesional relacionada que requiere el empleo.	<ol style="list-style-type: none">1. Constitución Política de Colombia.2. Gestión Pública.3. Contratación Pública.4. Planeación Estratégica.5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.6. Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"7. Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital8. Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio		X

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

Certificación

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, el Profesional Universitario del Área de Talento Humano, certifica que no hay funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos contenidos en el Manual de funciones de planta permanente del Instituto Distrital de las Artes.

En virtud de lo anterior, existe la posibilidad de proveer el empleo de vacancia (temporal o definitiva) mediante nombramiento en provisionalidad



**ANGÉLICA VIVIANA PÉREZ HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – TALENTO HUMANO**



Bogotá D.C, viernes 24 de septiembre de 2021

PARA: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: JOSE ALBERTO ROA ESLAVA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-02 Área de Convocatorias

ASUNTO: Postulación formal empleo vacante en la planta temporal P-7600-222-02-21

Respetada Adriana.

De manera cordial envío mi postulación formal para el empleo vacante en la planta temporal con la siguiente denominación:

ID	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	PROYECTO DE INVERSIÓN	DEPENDENCIA
P-7600-222-02-21	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	02	7600 – IDENTIFICACION, RECONOCIMIENTO Y VALORACION DE LAS PRACTICAS ARTISTICAS A TRAVES DEL FOMENTO EN BOGOTA D.C.	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES - CONVOCATORIAS

Agradezco su atención y colaboración.

Reciba un cordial saludo.

JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA
Profesional Universitario

Documento 20213700298593 firmado electrónicamente por:

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias,
Fecha firma: 24-09-2021 08:22:13





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: **20213700298593**

Fecha: 24-09-2021

Pág. 2 de 2

3174894246246f710fd1bf1f349e5df13fedd058c8aa0664d92c8a370730a0a3
Codigo de Verificación CV: 7193c Comprobar desde:

